

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Sogamoso		
Acción de tutela N°	15759310500220240001900	Clase Proceso
Accionante:	LELY HERLIN LOPEZ ZARATE	5-5
Accionado(a):	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC	
Vinculados:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN; y demás participantes del “Proceso de Selección DIAN 2022”.	

Sogamoso, 1 de febrero de 2024.

AUTO

Evaluados los trámites surtidos hasta la fecha, para un mejor proveer y para evitar futuras nulidades, este Despacho estima necesario vincular al presente trámite a **los demás participantes del “Proceso de Selección DIAN 2022”**, a efectos de que expongan lo que les conste respecto al objeto del presente amparo de tutela, intervengan en su defensa y aporten la información que consideren relevante para zanjar la problemática puesta a consideración de este Despacho. La notificación de **los demás participantes del “Proceso de Selección DIAN 2022”** deberá efectuarse por conducto de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC**, entidad que deberá allegar los soportes correspondientes ante este Despacho.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE CIRCUITO DE SOGAMOSO**,

RESUELVE

Primero: **VINCULAR** al presente trámite a **los demás participantes del “Proceso de Selección DIAN 2022”**, para que, en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, expongan lo que les conste respecto al objeto del presente amparo de tutela, intervengan en su defensa y aporten la información que consideren relevante para zanjar la problemática puesta a consideración de este Despacho.

Las intervenciones solicitadas deben remitirse, en el término previsto, al correo electrónico de este Despacho (jo2lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Segundo: **ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC** que, de manera inmediata, proceda a **NOTIFICAR** a **los demás participantes del “Proceso de Selección DIAN 2022”**, a través de los canales de comunicación dispuestos por la entidad para ello, allegando al Despacho los soportes de las gestiones adelantadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFONSO MARIO ARAUJO MONTOYA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Mario Araujo Monroy
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c588bcafc051cf58553e75d4e07a1e873f98b8bb74316534be4ed2c53f026a8f**

Documento generado en 01/02/2024 03:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>